



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

Salta, 30 de Julio de 2014

EXP-EXA N° 8.031/2012

RESD-EXA N° 325/2014.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la sustracción de dos (2) CPU, desde la Sala de Computación, del Departamento de Física de esta Unidad Académica, sucedido durante el Receso Administrativo Académico del año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos actuados se agrega la Nota Exa N° 100/12, presentada por el Sr. Director del Departamento de Física Mag. Nahuel Salvo, informando sobre la sustracción mencionada.

Que, el Director de Patrimonio a/c, Sr. Diego Abel Rodríguez en fs. 10 a 12, eleva el valor de los bienes sustraídos fijándolos en la suma de \$ 1.348,00 (pesos mil trescientos cuarenta y ocho).

Que, mediante RESD-EXA N° 634/2012, se dispone la sustanciación de un sumario administrativo para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas en el ámbito del Departamento de Física.

Que, de fs. 35 a fs. 38, rola Informe Final de la Dirección de Sumarios en el que concluye que: *“en autos no existen elementos indubitados que determinen la culpabilidad alguna de las personas que fueron llamadas a declarar cuyos nombres son Rolando Nahuel Salvo y Luis Cardón, que ameriten la imposición de una sanción disciplinaria, pues surge del procedimiento sumarial que la Sala de computación se encuentra entre dos laboratorios que suelen permanecer abiertos por una cuestión de cumplimiento de actividades académicas y que la sala contaba con un único modo de ventilación cual era el ventiluz por donde habrían ingresado a perpetrar el hecho investigado, pues los vidrios del ventiluz se pueden sacar fácilmente, no pudiendo imputársele responsabilidad alguna a los docentes que ocupaban la sala de computación, ya que éstos colocaron las medidas de seguridad provistas por la Universidad, debiendo en consecuencia declararse conforme al inc. 3) del Art. 122 del Dto. 467/99 (Reglamento de Investigaciones Administrativas); que no se pudo individualizar responsable alguno en el presente sumario y sobreseerlos por cuanto declararon en los términos del art. 62 del Dto. 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas, no existiendo pruebas categóricas que acrediten responsabilidad en el hecho dañoso investigado”*.

Que éste Decanato comparte el informe final elevado por la Instructora Sumariante Abogada Raquel Mercedes De La Cuesta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo, por cuanto no existen elementos indubitados que permitan individualizar a persona alguna como responsable de la pérdida de los bienes en el presente sumario, conforme al art. 122, inciso d) del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dto. 467/99.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

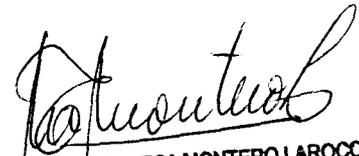
-2- ///...

RESD-EXA N° 325/2014.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer a los señores Rolando Nahuel Salvo D.N.I. N° 11.600.509 y Luis Cardón, D.N.I. N° 11.943.462, por cuanto no existen pruebas categóricas que acrediten su responsabilidad en el hecho dañoso investigado.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la Unidad de Auditoría Interna (UAI), en forma fehaciente, a los docentes involucrados (Lic. Nahuel Salvo, Dr. Luis Cardón) y a la Abogada Raquel De la Cuesta y siga al Departamento de Patrimonio de la Facultad a fin de dar de baja los bienes sustraídos. Cumplido, archívese.

RGG


Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO FUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa